

En sesión ordinaria del 8 ocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de los exámenes teóricos de los participantes dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base séptima, segunda fase, primera etapa, de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 23 veintitrés de marzo de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil.

2. Examen teórico

En fecha 2 dos de junio del año en curso, se aplicó el examen teórico a los participantes por medio de la plataforma virtual correspondiente.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de los exámenes teóricos de los 12 doce concursantes que presentaron a través de la plataforma mencionada.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación teórica que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil, emitida en fecha 23 veintitrés de marzo de 2021 dos mil veintiuno, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué participantes cumplieron con el requisito correspondiente para ser considerados en la segunda y tercera etapas del presente concurso.

2. Requisitos para acreditar el examen teórico

Conforme a lo previsto en la base séptima, segunda fase, primera etapa, de la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la segunda y tercera etapas del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 cien puntos.

Al llevar a cabo la revisión de los exámenes teóricos aplicados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base séptima, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios
2
4
6
8
9
11
12

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda y tercera etapas denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base séptima, segunda fase, de la convocatoria referida.

2.2. Folios que no cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base séptima, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios no cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios
1
3
5
7
10

3. Modalidad y horario del caso práctico y examen oral.

El caso práctico y el examen oral se realizarán del 14 catorce al 25 veinticinco de junio del año que transcurre, bajo la modalidad a distancia, en el horario, en el orden y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual, el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los

participantes atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base séptima, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados que acreditaron el examen teórico y que podrán participar en la segunda fase, segunda y tercera etapas, denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base séptima de dicha convocatoria, son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios
2
4
6
8
9
11
12

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda y tercera etapas denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base séptima, segunda fase, de la convocatoria referida.

Segundo: Se declara que los interesados que no acreditaron el examen teórico señalado en la base séptima, segunda fase, primera etapa, de la convocatoria son los interesados identificados con los siguientes números de folios:

Folios
1
3
5
7
10

Tercero: Se hace del conocimiento que el caso práctico y el examen oral se realizarán del 14 catorce al 25 veinticinco de junio del año actual, bajo la modalidad a distancia, en el horario, en el orden y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los participantes atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial*, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del

Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión ordinaria celebrada el día 8 ocho de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández

